MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
ARCHIVO CLINICO

Nro. GS-2026-151073 /DENOR–UPRES 20.1

San José de Cúcuta, 23 de septiembre de 2026

Señora Capitán
JENIFER BARON ARIZA
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DENOR
Calle 22N No. 2E-03 Barrio Tasajero
Ciudad

Asunto: Entrega de estudio convivencia y oportunidad

Respetuosamente me permito enviar a mi Capitán, el estudio de convivencia y oportunidad para vigencia 2026 de la Unidad Prestadora de Salud tipo B Norte de Santander, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.",**

Así mismo informo a mi capitán que se envió el documento al correo naudin.higuita@correo.policia.gov.co analista de contrato.

Atentamente,

Subintendente **NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ**
Supervisor de contrato

Fecha de elaboración: 23/09/2026
Ubicación: D/NEIFER/CONTRATOS

Calle 22 No 2E-03 Urbanización Tasajero
Teléfonos: 3124234800
neifer.moreno5665@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 23 de septiembre de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, observando lo previsto en el capítulo III de la Resolución No. 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, realiza el estudio previo de la siguiente forma:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativo	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal	Servicios temporales de recurso humano

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total amparado para el contrato de prestación de servicios profesionales es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 14.918.940,00) M/CTE** para la vigencia 2026.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones No. Fecha:
Recursos: 16
Desagregación Presupuestal: No. 02-02-02-008-03-09 "QAS"

El valor total amparado para el contrato de prestación de servicios profesionales es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 14.918.940,00) M/CTE** para la vigencia 2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad Días	Valor unitario	Valor total
1			UPRES-DENOR	16	Médico General	90	$4.972.980,00	$ 14.918.940,00
Total						90		$ 14.918.940,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil, Código de Comercio y Decreto 1082 de 2015).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

TITULO: Profesional **MÉDICO GENERAL**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Norte Tipo B de Santander, alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual, atendiendo las disposiciones normativas, requiere contratar personal idóneo como MÉDICO GENERAL que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad a través del ESPRI U.M. CUCUTA - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Analizada la situación de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander y respetando los principios de planeación y legalidad, se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como MÉDICO GENERAL para garantizar la prestación del servicio de salud de manera continua y eficiente a todos nuestros usuarios que necesitan mejorar su calidad de vida, tener una vida íntegra y satisfacer sus necesidades.

Se indica esto porque de acuerdo a lo contemplado por el artículo 48 de la Constitución Política la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por ende se encuentra sujeto al Decreto 1795 de 2000 el cual sostiene que el objeto del SSMP consiste en prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN.

Frente a esto, es claro que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por ende le corresponde a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander adelantar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos de los afiliados y beneficiarios de la UPRES – DENOR. Posición a que ha reiterado la Corte Constitucional al indicar lo siguiente:

> Sentencia T-286A/12
>
> PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEBE SER CONTINUO Y NO PUEDE SER ININTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.
>
> (...) Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean ininterrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.

Como lo sostiene la Corte Constitucional, la prestación del servicio se debe otorgar con los estándares de calidad, integridad, oportunidad y eficiencia, dejando entrever que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y/o presupuestal; por consiguiente, la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos fundamentales de la Constitución Política. Más aún si se tiene presente otro pronunciamiento de la Alta Corte que sostiene:

> Sentencia T – 188/13
>
> DERECHO A LA SALUD – VULNERACIÓN AL IMPONER BARRERAS ADMINISTRATIVAS Y BUROCRÁTICAS
>
> Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.
>
> Es así, como la sentencia T-405 DE 2017 indicó sobre este tema que: **"la negligencia de las entidades"** encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos,** al tiempo que puede agravar su

condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio (...)"

Aclarado lo anterior, en atención a la Circular 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública junto con la circular conjunta del DAFP y Colombia Compra Eficiente se establecieron varios parámetros a tener en cuenta para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Para adelantar lo anterior, la Dirección de Sanidad mediante su último comunicado con radicado GS-2023-002344-DISAN del 17 de enero de 2023 concluyó que:

> Es viable la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique por qué resulta conveniente contratarlo por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de prestación de servicios en de una planta temporal.

Se procede internamente en la UPRES – DENOR por realizar un análisis estadístico para tener claridad del desempeño de cada profesional. Obteniendo como resultado que el profesional de MÉDICO GENERAL adelanta la atención a los usuarios en el día para 18 pacientes y en el mes la suma de 429 pacientes. Del mismo modo, conviene tener presente lo establecido en la Guía para agendamiento y asignación de citas en su Numeral 1.2.2.1.1 Consulta Externa / Guía para agendamiento y asignación de citas, en ella se indica que el profesional en medicina general realizaría las siguientes atenciones en salud:

Tabla 1. Tiempos para el agendamiento en consulta externa

SERVICIOS SANIDAD POLICIAL	ACCIONES EN SALUD	TIEMPO ESTIMADO	ESPECIALIDAD
MEDICINA GENERAL	Consulta de medicina general	20 minutos	MEDICINA GENERAL
	Consulta programa pacientes crónicos	30 minutos	
	Consulta programa especial	30 minutos	
	Exámenes de Capacidad Psicofísica	10 minutos	

Además, en el numeral 1.2.2.1.2 Procedimientos / Guía para agendamiento y asignación de citas también se indica lo siguiente:

Con el anterior análisis en la Oficina de Talento Humano de la UPRES DENOR se concluye que ante la descripción del profesional en MÉDICO GENERAL, la necesidad del servicio de salud se convierte en nuestro punto de partida para tomar la decisión de continuar con la contratación de prestación de servicios pues la población de usuarios está bien definida y existe la necesidad de tener esta contratación para ofrecer el control de calidad en la pronta atención de la prestación de los servicios de salud y avanzar en el mejoramiento continuo de la Institución.

Atendiendo la anterior necesidad y en aras de garantizar los derechos fundamentales del personal afiliado y sus beneficiarios en la UPRES-DENOR se requiere la contratación de un profesional en MÉDICO GENERAL que demuestre adecuadamente el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, sin tener responsabilidad fiscal, antecedentes judiciales y disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional pues de nuestra conducta estatal dependen las afectaciones que se podrían generar a los usuarios y beneficiarios de la UPRES - DENOR.

La Unidad Prestadora de Salud, requiere contar con el servicio de MÉDICO GENERAL, en aras de garantizar las diferentes atenciones en salud que se apoyan en las acciones propias de esta especialidad para determinar diagnósticos, tratamientos y procedimientos médicos a seguir, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del SSPN en Norte de Santander y su Área Metropolitana.

Es de recalcar que la Unidad Prestadora de Salud cuenta con un número de afiliados de 22.765 por lo que es necesario brindar una cobertura a todos nuestros usuarios y beneficiarios en los diferentes servicios de la salud como son promoción y mantenimiento de la salud, consulta externa, cirugía general, consulta prioritaria y consulta externa, por lo que es de gran importancia la contratación de personal en **MÉDICO GENERAL** para suplir las necesidades de la Unidad y brindar un servicio de calidad a todos nuestros afiliados. Con lo anterior se evitan inconformidades, riesgos y deterioro de la salud de nuestros pacientes. Para esto, se tiene en cuenta la agenda acordada ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención cubriendo las necesidades en el programa de Consulta Externa.

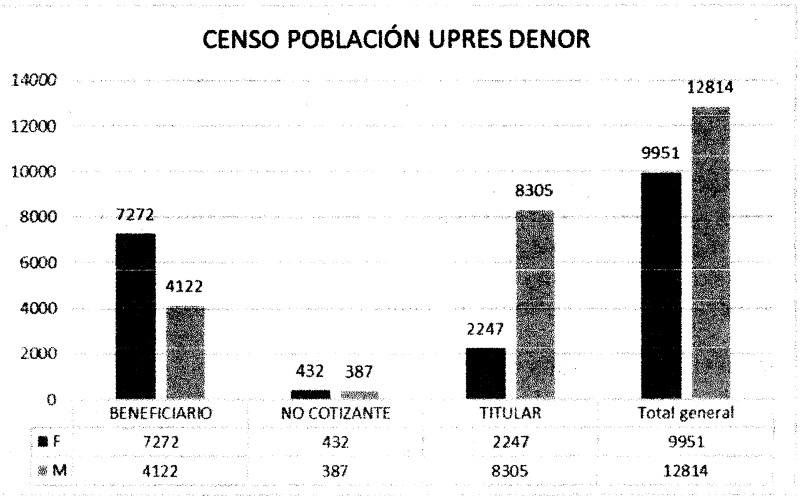

Se deja la salvedad que es importante designar a una persona con el perfil, que cumpla los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial y satisfacer la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Así las cosas, es nuestro deber abstenernos de adoptar decisiones discriminatorias que impidan o limiten el acceso a la salud; pues nuestra misión institucional consiste en garantizar el disfrute de este derecho con la adopción de medidas para su plena efectividad.

Contratar con el profesional idóneo para el área de **MÉDICO GENERAL** es de carácter independiente, en el entendido que sin subordinaciones o dependencias, tendrá claridad de sus obligaciones respetando los criterios de autonomía para ofrecer atenciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en la salud de las personas que acuden a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander.

Para el efecto, la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE TIPO B NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado con el fin de contratar los servicios de MÉDICO GENERAL, quien deberá contar con los estudios y experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

Por lo anterior, se aclara que los recursos asignados para la contratación son suficientes y cubren la prestación del servicio en la especialidad de medicina general para los siguientes CUATRO (03) MESES O 90 DÍAS para la vigencia la 2026, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El personal por contratar debe demostrar que cumple con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley y no debe tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni responsabilidad fiscal de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás normatividad vigente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado en un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El profesional por contratar, deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud, en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades" al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el "Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial".

El presente proceso se requiere a partir del mes de julio del 2026, previa aprobación de la garantía única exigida para blindar jurídicamente la actuación administrativa. La estimación de los honorarios se proyectó en correspondencia al perfil profesional de Médico General Asistencial o Administrativo (143 horas mes), fijados en $4.972.980 mensuales, alineados con la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, garantizando la razonabilidad y proporcionalidad del gasto.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DENOR	75-7-20174-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	PN UPRES DENOR CD - 160 - 2025	Cumplimiento en las funciones y actividades propias del cargo y la función encomendada.	Ninguno
UPRES DENOR	75-7-20248-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	PN UPRES DENOR CD 261 2024	Cumplimiento en las funciones y actividades propias del cargo y la función encomendada.	Ninguno
UPRES DENOR	75-7-20202-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	PN UPRES DENOR CD 219 2023	Cumplimiento en las funciones y actividades propias del cargo y la función encomendada.	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander adelanta el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo

2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander — UPRES DENOR, se encuentra expresamente amparada por la excepción prevista en la Circular Externa 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, la cual excluye de la prohibición de contratación Directa del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 a los contratos de entidades sanitarias y hospitalarias, por constituir servicios esenciales e ininterrumpidos del Estado. La contratación del personal de salud requerido resulta indispensable para garantizar la continuidad asistencial de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en protección del derecho fundamental a la vida y a la salud consagrado en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política, cuya prestación no puede suspenderse por razones de orden electoral.

En consecuencia, la presente contratación no contraviene la Ley de Garantías, sino que se enmarca en sus excepciones legalmente reconocidas, debiendo soportarse en estudios previos con criterios técnicos verificables y acto administrativo motivado que garanticen la transparencia y trazabilidad del proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo N° 1.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con la **Resolución Número 0095** del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1, tabla 1, numeral 4, Denominación **MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO**, experiencia profesional mínima no requerida para la participación en los procesos de selección y contratación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De conformidad con la **Resolución Número 0095** del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras

disposiciones", en su artículo 1, tabla 1, numeral 4, Denominación **MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO**, experiencia profesional mínima no requerida para la participación en los procesos de selección y contratación.

Título Universitario: **MÉDICO GENERAL**

Se requiere verificar la formación académica de titulación, la cual debe ser otorgada por una entidad universitaria legalmente constituida y registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma los programas de pregrado y posgrado que la institución ofrezca deben contar con el registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

4.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con la **Resolución Número 0095** del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1, tabla 1, numeral 4, Denominación **MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO**, experiencia profesional mínima no requerida para la participación en los procesos de selección y contratación.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De conformidad con la **Resolución Número 0095** del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1, tabla 1, numeral 4, Denominación **MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO**, experiencia profesional mínima no requerida para la participación en los procesos de selección y contratación.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA
No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso que aplique)
No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
No aplica

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA
No aplica

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE
No aplica.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales como **MÉDICO GENERAL** a contratar se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander – Establecimiento Primario de Atenciones en Salud ESPRI UM Cúcuta y de acuerdo a la Resolución No 560 del 20 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo N° 3 de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo N° 1, con una duración del contrato o plazo de ejecución de CUATRO (03) MESES o 90 DÍAS, dividido en SEIS (06) HORAS DIARIAS, TREINTA Y TRES (33) HORAS SEMANALES Y CIENTO CUARENTA Y TRES (143) HORAS AL MES.

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 14.918.940,00) M/CTE para la vigencia 2026, divididos en pagos mensuales de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($4.972.980,00) M/CTE** por un periodo de CUATRO (03) MESES o 90 DÍAS.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total de CUATRO (03) MESES O 90 DÍAS.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mes vencido a razón de **CUATRO MILLÓNES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4.972.980,00) M/CTE** de acuerdo con la **"Resolución Número 0095** del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.". O su equivalente por fracciones de mes según el caso, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste que el CONTRATISTA, cumplió a cabalidad con sus obligaciones. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General del Crédito Público del Ministerio de Hacienda. El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL como profesional asistencial y según clasificación de riesgos de la respectiva Aseguradora, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B de Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del

CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

Del mismo modo, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 5.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N°4.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de forma total y conforme a lo contemplado en la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se implementa la matriz de riesgos cumpliendo además con los lineamientos y metodologías del mismo. Para el efecto, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación se relacionan en el Anexo N° 3.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud , que en su artículo No.2 Alcance establece que el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de **promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación**. Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención. Además de lo anterior se requiere dar cumplimiento a los establecido en la Resolución 3280 de 2018 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud en cumplimiento al Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS).

Es de recalcar que la Unidad Prestadora de Salud cuenta con un número de afiliados de 22.765 por lo que es necesario brindar una cobertura a todos nuestros usuarios y beneficiarios en la salud bucodental, por lo que es de gran importancia la contratación de personal **MÉDICO GENERAL**, para suplir las necesidades de la unidad y brindar un servicio de calidad a todos nuestros afiliados. Con lo anterior se evitan inconformidades, riesgos y deterioro de la salud bucodental de nuestros pacientes.

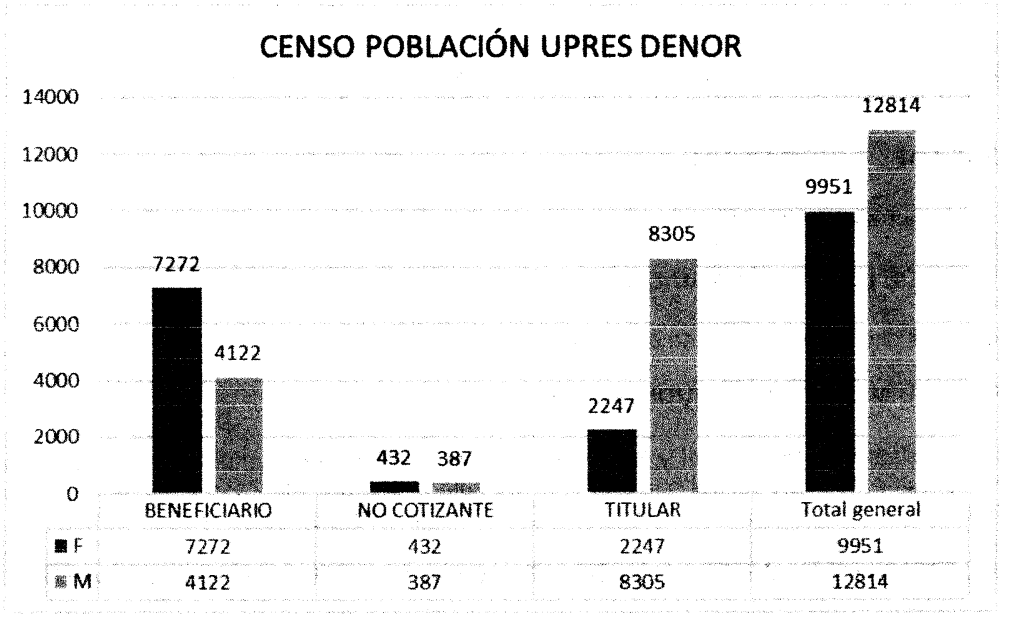

Para garantizar el derecho fundamental a la vida y la atención debe brindarse en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia oportunidad y accesibilidad, debido al incremento a la demanda en los diferentes servicios, que buscan resolver las problemáticas en salud, así como los eventos de interés en salud pública derivadas de las condiciones sociales, ambientales determinadas por nuestro perfil de **MÉDICO GENERAL** para El ESPRI Unidad Médica Cúcuta de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander.

Atendiendo al análisis anterior, se determina que las actividades que se desarrolla en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander son constantes y en algunos meses aumenta los usuarios en la prestación del servicios de salud debido a las diferentes patologías y rango de edades, en la que actualmente El ESPRI Unidad Médica Cúcuta de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander no cuenta con personal **MEDICO GENERAL** suficiente para cumplir con las necesidades requeridas por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Este sector exclusivamente es de prestadores de servicios de salud, los cuales específicamente corresponden a trabajadores independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones del ESPRI Unidad Médica Cúcuta de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander.; es preciso indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en esta área debido a que rotan dentro de todas las IPS del Departamento de Norte de Santander, motivo por el cual su oferta no es muy amplia por lo cual y de acuerdo a la disponibilidad autorizada por adecuación de volumen, se dispone de 06 horas día para contratar

profesionales de la salud para el servicio de **MÉDICO GENERAL** teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio.

Además, la Dirección de Sanidad se rige según ***Resolución Número 0095*** *del 02 de marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."*

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Lo anterior, con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional como **MÉDICO GENERAL** y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades del ESPRI Unidad Médica Cúcuta de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, se requiere una persona natural con formación académica en **MEDICINA GENERAL** y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución Número 0095** del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (no aplica).

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución Número 0095** del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1, tabla 1, numeral 4, Denominación **MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO**, experiencia profesional mínima no requerida para la participación en los procesos de selección y contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no existe precios de catálogo, toda vez que es una contratación directa y, además los honorarios están dispuestos en la Resolución Número 0095 del 02 de marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1, tabla 1, numeral 4, Denominación **MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO**, experiencia profesional mínima no requerida para la participación en los procesos de selección y contratación.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente *Resolución Número 0095 del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*. Por ende, los honorarios como **MÉDICO GENERAL** serán en la suma de **CUATRO MILLÓNES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4.972.980,00) M/CTE** mensuales, por un periodo de CUATRO (03) MESES o 90 DÍAS, dividido en SEIS (06) HORAS DIARIAS, TREINTA Y TRES (33) HORAS SEMANALES Y CIENTO CUARENTA Y TRES (143) HORAS AL MES.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la **Resolución Número 0095** del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1, tabla 1, numeral 4, Denominación **MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO**, experiencia profesional mínima no requerida para la participación en los procesos de selección y contratación.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se basa en los honorarios se cancelan al **MÉDICO GENERAL** de acuerdo a lo descrito en la *Resolución Número 0095 del 02 de Marzo del 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en la cual se establece que para el perfil profesional de **MÉDICO GENERAL** por 143 horas mes corresponde el honorario de **CUATRO MILLÓNES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4.972.980,00) M/CTE,** por un periodo de CUATRO (03) MESES o 90 DÍAS.

ÍTEM Y/O LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DIAS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA

1	02-02-02-008-003-09 "QAS"	16	UPRES DENOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	90	$ 4.972.980,00	$ 14.918.940,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 4.972.980,00	$ 14.918.940,00

Subintendente **NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ**
Estructurador Estudio Previo

Teniente **MABEL XIOMARA BOTELLO HERNANDEZ**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud UPRES DENOR (E)

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO (ESPRI) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER, CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015**, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo pueden celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades, se procedió a realizar la verificación técnica de la actual planta de personal (uniformado y no uniformado) adscrita a esta Unidad.
Tras dicho análisis, se constató de manera expresa y precisa lo siguiente:

- Consultada la planta de personal, se verificó que no existe personal de planta con los estudios universitarios y el perfil de **MÉDICO GENERAL** necesario para liderar y ejecutar las actividades asistenciales y administrativas de la dependencia.
- El personal actual es insuficiente para atender la demanda asistencial de los 22.765 afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Norte de Santander.
- La contratación de un tercero es la única vía técnica y jurídica para garantizar el cumplimiento del objeto contractual denominado: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.***

- Esta contratación es indispensable para asegurar la continuidad del servicio público esencial de salud, de conformidad con los estándares de calidad y oportunidad exigidos por la Dirección de Sanidad

Teniente **MABEL XIOMARA BOTELLO HERNANDEZ**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud UPRES DENOR (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Experiencia Proponente: Según la ***Resolución Número 0095 del 02 de Marzo del 2026*** *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 1, Titulo 1, numeral 4, Denominación **MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO**, experiencia mínima **no es requerida** para la participación en los procesos de selección y contratación.

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DENOMINACION	Título Universitario: **MÉDICO GENERAL**

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

N°	DENOMINACIÓN	HORAS PRESTACIÓN SERVICIO			HONORARIOS MES
1	**MÉDICO GENERAL ASISTENCIAL**	Día	Semana	Mes	$4.972.980,00
		6	33	143	

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES MISIONALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	33	143	1. Realizar la toma de Signos Vitales.
				2. Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma y sello del profesional o en su defecto, deberá colocar la no asistencia o cancelación de la misma, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud.
	PROCEDIMIENTO			3. Educación a paciente.
				4. Prevención y tratamiento de Enfermedades.
				5. Asesoría Nutricional.
				6. Realizar procedimientos de acuerdo a la especialidad asignada.
				7. Diagnostica y prescribe tratamientos médicos a los pacientes.
				8. Evalúa exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
	ADMINISTRATIVO			9. Seguimiento a pacientes del programa riesgo cardiovascular.
				10. Participa en las campañas y/o actividades de salud que determine la unidad.
C.E PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO	CONSULTA			11. Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
				12. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
				13. Solicita las interconsultas necesarias.
	PROCEDIMIENTO			14. Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la Institución, prestando las recomendaciones pertinentes para su modificación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

ANEXO N°2

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

San José de Cúcuta,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B de Norte de Santander, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.090.058.410** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional en **MÉDICO GENERAL**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado como Médico general.

Subintendente **EDINSON AMAYA NIETO**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

	REFORMULACIÓN			15. Diligenciar todos los registros inherentes a la *consulta, tales como historia clínica, fichas médicas,* fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contra referencia y demás formatos que deben ser diligenciados de acuerdo a la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos.
CONSULTA PRIORITARIA	CONSULTA			16. Remitir a los usuarios con diagnósticos que requieren valoración por especialistas de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia establecidas en la norma.
	PROCEDIMIENTO			17. Llevar a cabo programas de promoción y prevención con el fin de mejorar la calidad en la atención a los usuarios.
	ADMINISTRATIVO			18. Integrar comités de carácter obligatorio en salud.

ANEXO N° 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectúa dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y MULTAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contratista	Por la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA EL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contratista	Por vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	La suma equivalente a doscientos (200) SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMLMV. De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, y por un término igual al plazo	Contratista	Por el plazo de ejecución del contrato	EN PÓLIZA ANEXA EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ ESTA GARANTÍA PARA CUBRIR A LA ASEGURADA LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, POR CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA, DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR LA QUE SE VIERA OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR EL ASEGURADO POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA EQUIVALENTE A (200) SMLMV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV. DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TODO

			de ejecución del contrato.			CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR DE LAS MISMAS SE VEA AFECTADO POR RAZÓN DE SINIESTROS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE DEJE EN FIRME LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE 200S.M.M.L.V, DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará con base en un uno (1%) del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada Por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	Las multas se aplicarán hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ**
Estructurador Estudio Previo

Teniente **MABEL XIOMARA BOTELLO HERNANDEZ**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud UPRES DENOR (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 - GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 - GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015.

Objeto del Proceso: Prestación de servicios profesionales como **MÉDICO GENERAL** para la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Partícipes del Proceso de contratación: Persona natural con formación académica profesional como MÉDICO GENERAL.

Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la UPRES DENOR y su Área Metropolitana que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones odontológicas especializadas y demás servicios.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificación del Plan de Compras aprobado por responsable del Direccionamiento estratégico y de recursos UPRES DENOR.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: La jurisdicción del Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

El entorno socio ambiental: Norte de Santander es uno de los 32 Departamentos de Colombia. Está ubicado en la zona nororiental del país, sobre la frontera con Venezuela. Hace parte de la Región Andina y de la Región de los Santanderes. Su capital es Cúcuta, una de las ciudades más importantes del país. Tiene una superficie de 21.648 km² y una densidad de 66.8 hab/km. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar.

Objetivos específicos: Caracterizar la situación de salud de la población de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander a través de los contextos territorial, demográfica, socioeconómica, de recursos, servicios y cobertura en salud. Identificar los problemas que están afectando a la población de la zona de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander en los diferentes contextos. Priorizar los problemas usando el enfoque poblacional con la participación de los diferentes actores sociales e institucionales.

Perfil del entorno demográfico contiene los siguientes indicadores: • Población total, por zona (urbana – rural), sexo, grupos de edad y etnia. • Tasa de crecimiento anual de la población • Tasa general de fecundidad • Tasa bruta de natalidad y mortalidad.

La normativa aplicable al proceso de contratación: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y se apoyó a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varías ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita". Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007.
Realizando el análisis se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:
1) No se presenten oferentes
2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
3) Estado de gravidez
4) Terminación anticipada del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
NÚMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO		
01		
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Mala calidad en la prestación del servicio durante el desarrollo del contrato, terminación del contrato por mutuo acuerdo, suspensión de este por cualquier eventualidad presentada por el contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No realizarse actividades de acuerdo con la normatividad vigente
Probabilidad		2
Impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista – Profesional
Tratamiento/ controles a ser implementados		Exigir al contratista que cumpla con sus actividades y horas contratadas para cada servicio en consulta y ayuda diagnóstica para remitir a otro nivel de complejidad, declarar incumplimiento y hacer exigible la garantía única de no lograrlo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Por terminación del contrato anticipado.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la carta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la fecha pactada como plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato y realización de pagos por mensualidades vencidas.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual y aleatoriamente

Subintendente **NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ**
Estructurador Estudio Previo

Teniente **MABEL XIOMARA BOTELLO HERNANDEZ**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud UPRES DENOR (E)

incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.

15. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.

16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.

17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

18. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

19. Informar a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, si se presentan problemas técnicos en los equipos de cómputo y/o en los demás utilizados para la labor y actividades contractuales.

20. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o Dirección de Sanidad.

21. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y ARL, y demás que estuviese obligado.

22. Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.

23. Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud DENOR.

24. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

25. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad.

26. El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud, en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades" al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el "Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial".

27. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

28. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

29. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

30. Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.

31. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.

32. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

33. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.

34. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

35. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional con los siguientes parámetros:
- La preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
- Adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
- En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

36. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 título 2 libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución N° 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

PARA LOS PROFESIONALES EN SALUD:

37. Ejercer su actividad profesional de la salud, cumpliendo con los principios y normas que regulan su operación en el territorio Nacional.

38. Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.

39. Realizar el seguimiento de pacientes derivados a niveles y continuar con el tratamiento y seguimiento del paciente externado.

40. Participar en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con la asignación y necesidades del servicio.

41. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de baja y mediana complejidad de atención de la Salud.

42. Referenciar y promover la Contrarreferencia y hacer uso del aplicativo SISAP WEB para referencia y contra referencia de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

43. Aplicar el manual terapéutico y la normatividad de gestión farmacéutica, haciendo uso racional en la formulación y uso de medicamentos.

44. Participar en acciones de promoción y mantenimiento de la salud, y prevención específica e inespecíficas.

45. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de Policía Norte de Santander y su área Metropolitana.

46. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que sean de su competencia.

47. El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad de acuerdo a su rol profesional.

48. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.

49. Solicitar exámenes, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento a seguir de acuerdo a su rol profesional y según instructivos, directivas, resoluciones internas institucionalmente.

50. Conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP y hacer uso de la plataforma SISAP, así: Diligenciar en el consentimiento informado de manera manual, dejando registro en el SISAP; Ingresar el 100% de consulta realizada y/o los procedimientos de baja complejidad usados para ayudar a definir el diagnóstico, al igual que el manejo de los usuarios al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al Jefe de UPRES, Jefe ESPRI o Jefe del servicio de consulta externa dicha novedad; Registrar las actividades y antecedentes médicos en la respectiva hoja de ruta de la historia clínica (Examen Físico), generar la fórmula médica desde el aplicativo SISAP, órdenes de servicios y/o remisiones; conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran en el SISAP; diligenciar con calidad y oportunidad las historias clínicas de los pacientes, manuales y/o en el SISAP. Lo anterior de acuerdo a su competencia y rol profesional de acuerdo a la normatividad interna y externa.

51. Diligenciar diariamente formato de inasistencia establecido por la Unidad para que la oficina de ATEUS tenga la información oportuna para el comparendo de los usuarios y un uso racional de los servicios ofertados por la Unidad.

52. Diligenciar semanalmente el formato del producto no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.

53. Entregar macro agenda mensual al Jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.

54. En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al Jefe de GUPAS, Jefe del ESPRI y al supervisor del contrato.

55. Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica, así como protocolos y demás lineamientos de acuerdo con su especialidad y rol profesional, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.

56. Tener un seguimiento a los lineamientos de la Circular 005 Ministerio de Salud, Instructivo 019 del 2013 Dirección de Sanidad, Acciones Interrupción Maternidad Segura, en relación I instructivo 023 DISAN AGESA 70 del 13 de julio de 2016 que trata de la "*Adopción del protocolo de interrupción voluntaria del embarazo –IVE- del Ministerio de Salud y de la Protección Social 2014, prevención del aborto inseguro en Colombia*".

57. Conocer y aplicar los Instructivos institucionales adoptados por la Dirección de Sanidad, así: 007 DISAN-PLANE 70 de 2018 que trata sobre "Propiedad del cliente y proveedor en la administración y prestación de servicios de salud", instructivo 020 DISAN-PLANE 70 de 02 de noviembre de 2021 que trata de diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, instructivo 007 DISAN- ATEUS 70 de 20 de mayo de 2019 que trata la adopción de derechos deberes y prohibiciones para los usuarios del SSPN, instructivo 008 DISAN-PLANE 70 de 01 de abril de 2021 que trata la atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al SSPN, instructivo 018 DISAN – AGESA 70 de 29 de octubre de 2015 que trata de los lineamientos para el funcionamiento de redes integrales y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Instructivo 001 de 2021 "Política y programa de seguridad del paciente del SSPN" y el instructivo 040 DISAN-AGESA que trata del Manejo y Control de talonarios de fórmulas médicas, sellos y firmas, de acuerdo con el cual, instructivo 012 DISAN- PLANE 70 de 06 de abril de 2020 por el cual se establecen los ajustes a la malla de pertinencia para servicios de puerta de entrada, especialidades, servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en el SSPN, instructivo 014 DISAN – AGESA 70 de 05 de abril de 2016 que trata de los lineamientos para el adecuado diligenciamiento de la historia clínica y correcto diagnostico en los Establecimientos de Sanidad Policial, instructivo 040 DISAN- APRES 70 de 13 de noviembre de 2020 que trata de las indicaciones para el correcto diligenciamiento del formato de excusa del servicio por incapacidad médica y/o licencia por maternidad en la Policía Nacional, por tanto una vez culminado el contrato el profesional deberá dejar en consigna el sello en la oficina de Talento Humano, con el fin de ejercer control mientras se reinicia contratación.

58. Brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los *paquetes instruccionales.* (Guía técnica "*buenas prácticas para la seguridad del paciente en* la atención *en salud).*

59. Conocer y manejar el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001 en el cual se contempla el Plan de Servicios de Sanidad Departamento Norte de Santander y aplicar la normatividad para régimen de excepción ACUERDOS y ceñirse a ellos como normatividad interna.

60. Dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.

61. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

62. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.

63. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.

64. Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Cúcuta de acuerdo con estipulado en la ***Resolución Número 0095 del 02 de Marzo del 2026***

"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1, numeral 4, Denominación **MEDICO GENERAL Asistencial o Administrativo**, experiencia mínima **no es requerida** para la participación en los procesos de selección y contratación.

65. Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

66. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en la Dirección de Sanidad.

67. Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los problemas o actividades a su cargo, con el fin de aplicar normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización preservando la integridad del paciente.

68. Tener una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos, mediante el aprendizaje independiente y auto dirigido que le permita actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de la ciencia, tecnología en el área de desempeño profesional.

69. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud y referenciar y promover la Redes integrales.

70. Participar en acciones de promoción de la Salud y prevención específicas e inespecíficas.

71. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía Norte de Santander y su área Metropolitana.

72. Contribuir de manera efectiva con las diferentes actividades que se programen para la implementación del **MAIS.**

73. Prestar apoyo al desarrollo e implementación de la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la Salud.

74. Contribuir y aportar la disponibilidad para los encuentros **EQUIPOS BASICOS DE ATENCIÓN EN SALUD (EBAS)** a realizarse en la Unidad.

75. Participar del Modelo integral de atención en salud, asistiendo con disponibilidad a las capacitaciones y talleres que se les invite.

76. Estar en disposición para cualquier requerimiento de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, en casos de apoyo por necesidades del servicio.

77. El profesional deberá tener en cuenta y aplicar todas las medidas, lineamientos y recomendaciones relacionadas con el Covid -19 para la mitigación, contención y prevención en todas sus etapas.

78. Realizar la diligencia correspondiente para la expedición del certificado de defunción, de los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, conforme a lo establecido por la ley, en caso de requerírsele por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

79. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

80. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

81. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicado en la calle 22 N No 2-03 Barrio Tasajero en la ciudad de Cúcuta, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y en coordinación con el supervisor del contrato, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje".

82. El contratista hará uso exclusivo de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander para las atenciones que se entreguen consignadas en el propio portafolio de servicios y solo para los usuarios y beneficiarios del SSPN; en ningún caso realizará uso de las mismas para su beneficio personal, laboral o atención a usuarios.

83. El contratista debe adherirse a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 / DIPON –DITAH 14.5 "Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicios, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica", del 10 de marzo de 2023.

84. **Realizar atención a personas que realizan demanda espontanea por morbilidad general, en especial, mayor de 70 años o personas con patología crónica de base**: prestar atención en salud con las diferentes ayudas tecnológicas, por medio telefónico o electrónico, medios virtuales, telesalud, domiciliarias por EMS, con participación inicial del grupo nuclear y de acuerdo a necesidad identificada del grupo transversal a los usuarios que por su condición de salud lo requieran, a fin de verificar la condición de salud. En caso de seguimiento, deberá ser realizado con una periodicidad diaria y/o según criterio médico, y los resultados del mismo deberán ser informados a la Jefatura de la Unidad o a la Jefatura del Grupo Asistencial o al Supervisor del contrato como corresponde.

85. **Realizar seguimiento a personas con patología de base controlada y riesgo bajo**: prestar atención en salud a los usuarios con hipertensión o diabetes mellitus controlada con o sin enfermedad renal crónica estadios 1, 2 y 3. Enfermedades respiratoria crónica de las vías inferiores (EPOC o con Asma) controlada, pacientes con VIH u otras inmunodeficiencias en cumplimento de metras terapeutas, usuarios con artritis rematoidea u otras enfermedades autoinmunes sin evidencia de actividad. Personas con tuberculosis o hepatitis C bajo tratamiento directamente observado y adherentes a tratamiento.

86. **Deberá realizar Seguimiento a personas con patología de base no controlada o riesgo medio alto y gestantes**: prestar atención en salud a los usuarios con hipertensión o diabetes mellitus controlada o difícil control o riesgo medio o alto de complicación, pacientes con enfermedad respiraría crónica de la vía inferiores (EPOC o con Asma) no controlada, enfermedad renal crónica estadios 4 y 5 en manejo médico, insuficiencia cardiaca, cáncer en seguimiento con evidencia de activada de la enfermedad, sin tratamiento activo o sin cumplimiento de metas terapéuticas, VIH u otras inmunodeficiencias sin cumplimento de metas terapeutas, artritis remato idea u otras enfermedades autoinmunes con evidencia de actividad, personas con tuberculosis o hepatitis C bajo tratamiento directamente observado con antecedentes de tratamiento irregular.

87. Realizar todas las funciones que la Unidad Prestadora de Salud DENOR requiera en el ejercicio de su profesión para cumplir su totalidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

88. Prestar su servicio en medicina general a los usuarios del Subsistema de Salud.

89. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo con las normas del sistema de remisión de paciente.

90. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir tratamiento que debe seguirse.

91. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso.

92. Llevar controles estadísticos para la investigación con fines científicos y administrativos y reportar las Enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas.

93. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo.

94. Realizar funciones administrativas y gerenciales participando en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud.

95. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.

96. Aplicar los siguientes criterios de desempeño:

- **A.** La anamnesis, el examen físico, el análisis de la sintomatología, signos y exámenes ordenados se realiza al personal incluido en el programa de chequeo médico de acuerdo con las guías de manejo, protocolos, al conocimiento médico-científico y el criterio profesional.
- **B.** Las intervenciones de pequeña cirugía o apoyo quirúrgico general a los pacientes ambulatorios u hospitalizados se efectúan de acuerdo con el nivel de complejidad.
- **C.** El chequeo médico ejecutivo se realiza en los niveles 1, 2 y 3 de prevención primaria y secundaria, y para la atención de salud y protección específica.
- **D.** Las herramientas, instrumentos y técnicas de la medicina familiar se aplican para la atención de pacientes en los programas de prevención y promoción.
- **E.** Las charlas informativas y los programas de divulgación se realizan y orientan siguiendo los lineamientos internacionales y nacionales en el manejo preventivo y de promoción de la salud para su aplicación a pacientes en nivel 3 y 4 de atención.
- **F.** Las técnicas de asepsia y control epidemiológico se aplican para prevenir las infecciones intrahospitalarias.
- **G.** La valoración en el periodo postoperatorio se efectúa verificando la evolución del paciente y de acuerdo con el criterio profesional para indicar el tratamiento a seguir.

97. Continuar con su formación y actualización constante con la legislación en salud, conocimientos científicos y tecnológicos relacionados en su desempeño profesional.

98. Apoyar la pericia técnica del cirujano para el desarrollo de las intervenciones quirúrgicas.

99. Utilizar los equipos médicos y/o quirúrgicos de acuerdo a los manuales de instrucción y los procedimientos establecidos.

100. Realizar la toma de signos vitales.

101. Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma y sello del profesional o en su defecto deberá colocar la no asistencia o cancelación de esta, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud.

102. Educar al paciente en la prevención y tratamiento de enfermedades con asesoría nutricional.

103. Realizar procedimientos de acuerdo con la especialidad asignada.

104. Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes.

105. Valorar los exámenes de laboratorio, radiografías de tratamiento e indicaciones médicas.

106. Tener organización y seguimiento a pacientes del programa riesgo cardiovascular.

107. Participar en las campañas y/o actividades de salud que determine la unidad.

108. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.

109. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

110. Solicitar las interconsultas necesarias.

111. Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la institución, prestando las recomendaciones pertinentes para su modificación.

112. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, fichas médicas, fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contra referencia y demás formatos que deben ser diligenciados de acuerdo con la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos.

113. Llevar a cabo programas de promoción y prevención con el fin de mejorar la calidad en la atención a los usuarios.

114. Velar por la política de seguridad de la paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

115. Integrar comités de carácter obligatorio en salud.

116. Participar en las actividades extramurales orientadas o programadas por la Unidad Prestadora De Salud Norte de Santander brindando una atención individual, grupal y colectiva según sea el caso, en armonía con el objeto contractual, a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Subintendente **NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ**
Estructurador Estudio Previo

Teniente **MABEL XIOMARA BOTELLO HERNANDÉZ**
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud UPRES DENOR (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

San José de Cúcuta,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número -_____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.**

El suscrito a saber: del señor **CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.090.528.410,** domiciliado en la Calle 2N # 1E – 76 barrio la castellana, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para (**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA),** para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, por un término estrictamente indispensable.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma
Nombre o razón social del oferente: CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ
Identificación (NIT ☐ C.C☐ C.E ☐): 1.090.528.410 Norte de Santander
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 2N # 1E - 76
Teléfono: 3203492945
Email: camilo.cerquera.s@outlook.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

San José de Cúcuta,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa N° _____ cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.**

El suscrito a saber: del señor CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.528.410, domiciliado en la Calle 2N # 1E – 76 barrio la castellana, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

> "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma
Nombre o razón social del oferente: CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ
Identificación (NIT ☐ C.C☐ C.E ☐): 1.090.528.410 Norte de Santander
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 2N # 1E - 76
Teléfono: 3203492945
Email: camilo.cerquera.s@outlook.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

San José de Cúcuta,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número -_____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.**

El suscrito a saber: del señor **CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.090.528.410,** domiciliado en la Calle 2N # 1E – 76 barrio la castellana, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – Policía Metropolitana de Cúcuta - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Policía Metropolitana de Cúcuta Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UPRES TIPO B DENOR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UPRES TIPO B DENOR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cúcuta el día

El proponente:

_____

Firma
Nombre o razón social del oferente: CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ
Identificación (NIT ☐ C.C☐ C.E ☐): 1.090.528.410 Norte de Santander
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 2N # 1E - 76
Teléfono: 3203492945
Email: camilo.cerquera.s@outlook.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
GRUPO SOPORTE Y APOYO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER;

HACE CONSTAR:

El suscrito Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DENOR, y el Responsable de Talento Humano UPRES DENOR, hacen constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.090.528.410 de Cúcuta Norte de Santander, así mismo los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **MEDICO GENERAL** se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas como Médico General del SSPN en Norte de Santander y su Área Metropolitana.

Profesional en mención cumplió y supero el proceso de selección de fecha 10/08/2026 realizado acuerdo al procedimiento para la selección del personal de prestación de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander.

Subintendente **EDINSON AMAYA NIETO**
Responsable Talento Humano
UPRES-DENOR

Capitán **JENIFER BARON AIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
UPRES DENOR

Mayor **EIDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Elaborado por: CPS: Andrea Yurley Payares Díaz
Psicologa Talento Humano UPRES-DENOR

Fecha de elaboración:20/08/2026
Ubicación: TAHUM/oficios 2026

Calle 22N # 2E-03 Urbanización Tasajero, Cúcuta
Teléfonos 3505851030
denor.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA SALUD NORTE DE SANTANDER
TALENTO HUMANO

No. GS-2026-131193-DENOR- UPRES TAHUM 29.25

San José de Cúcuta, 20 de Agosto de 2026

Señor Subintendente
NAUDIN DE JESUS HIGUITA DELGADO
Oficina de Contratos UPRES Norte de Santander (E)
Calle 22 No. 2E-03 Urbanización Tasajero
Cúcuta.

Asunto: Viabilidad para el proceso de contratación (MEDICO GENERAL)

Respetuosamente Informo a mi Subintendente, que una vez verificada y constatada la información documental de acuerdo a la lista de chequeo establecida por la Dirección de Sanidad, para la contratación de personal por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se realizó por parte de esta dependencia, la revisión detallada de los diferentes organismos de control (RETHUS, SECOP II, SIGEPII, PACO, REDAM,) de los soportes y documentos allegados del profesional (**MEDICO GENERAL)** para la continuidad del trámite contractual y elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales para la atención a usuarios y beneficiarios**, (POR 6 HORAS)** de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, por lo cual se emite concepto favorable del profesional **CAMILO ANDRES CERQUERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°CC. 1090.528.410 teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo a la normatividad vigente y la *"Guía 001 Estandarización del procedimiento para la realización de selección de personal para el servicio social obligatorio y contratista de prestación de servicios en la Dirección de Sanidad".*

Atentamente,

Subintendente **EDINSON AMAYA NIETO**
Responsable de Talento Humano UPRES DENOR

Elaboró: SI. Edinson Amaya Nieto
Responsable Talento Humano –UPRES DENOR (E)

Fecha de elaboración: 20/08/2026
Ubicación: D:\SST2026/OFICIOS

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfonos: 3503851030
denor.upres-thu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER

Fecha recibo estudio: 26 SEP 2026. **Fecha de aprobación:** 29 SEP 2026

Lugar: San José de Cúcuta.

No. Consecutiva revisión: CD - 170. **No. SINAR:** _____ **No. Proyecto:** _____

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.",	**VALOR:** **$ 14.918.940,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ Funcionario UPRES NORTE DE SANTANDER

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Estructura del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y anexos, se evidencia aplicación de los formatos para la elaboración de los ECOS según las recomendaciones impartidas por la DISAN.
- Plan de Compras. Se logra evidenciar la certificación del mismo debidamente firmada por los encargados de su expedición.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APRO BACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	**NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ**	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT	Geraldin Ortega Fonseca	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	TE	**FREDY ANDRES RINCON LEMUS**	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	CPS	**PAOLA ANREA OSORIO NARVAEZ**	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 14.918.940,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	**NEIFER DE JESUS MORENO MARTINEZ**	FUNCIONARIO UPRES TIPO B DENOR	